ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 2025-0492
Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señor Contratista:
COMERCIALIZANDO SAM SAS
Nit No. 901.041.634-3
R.L. LADY TATIANA PEÑA FERNANDEZ
C.C 1033732449
Ciudad.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. 2025-0466**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

DEPENDENCIA	CÓDIGO RUBRO	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO	RECURSOS DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO	BANCO DE PROYECTOS
Gestión Social	2.3.2.02.02.009.9.0.0.410 1023.010.1.2.1.0.00	$4.996.968	1.2.1.0.00	INVERSIÓN	2024252900009

OBJETO: ***"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.*".***

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:

Los servicios serán prestados en El Municipio de Fusagasugá–Cundinamarca.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES o hasta agotar el recurso lo que antes ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al termino de ejecución y cuatro meses (4) más, los cuales destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o liquidación del contrato.
La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2025.

VALOR: El valor de la contratación asciende a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS MDA/CTE (**$3.890.319**), INCLUIDO IVA** y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025030245**, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

ITEM	FAMILIA	ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ALIMENTACIÓN	PLATO DE LECHONA: de 400 grs debidamente empacado en caja de cartón con cubierto (tenedor) y servilleta, incluye	UNIDAD	100	$ 11.448	$ 2.175	$ 13.623	$ 1.362.312

		bebida gaseosa de 250 ml en envase no retornable, suministrado en el sitio del evento o según indicación del supervisor.						
2		COCTEL TIPO 1: mojito o margarita o pineapple fusión; sin alcohol, Incluye cristalería, entregados en el lugar, fecha y hora del evento y/o donde indique el supervisor del contrato	UNIDAD	100	$ 8.868	$ 1.685	$ 10.553	$ 1.055.292
3	PERSONAL	GRUPO MUSICAL instrumental-ambiental TIPLE, GUITARRA Y BANDOLA – con mínimo tres personas. Experiencia de 3 años.	HORA	1	$ 449.020	$ 85.314	$ 534.334	$ 534.334
4	DECORACIÓN, INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS	VELAS material parafina, en forma cilindrica, color blanco Medidas de la Vela: 1.5 cm de diametro x 11.5 cm de alto, personalizadas con la palabra Paz	UNIDAD	100	$ 2.992	$ 568	$ 3.560	$ 356.048
5		PLACA EN PIEDRA conmemorativa en forma rectangular medidas 1 metro de alto* 50 cm de ancho, instalada donde indique el supervisor del contrato	UNIDAD	1	$ 489.356	$ 92.978	$ 582.334	$ 582.334
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA								$3.890.319

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

Se realizará UN ÚNICO PAGO, contra liquidación correspondiente al valor de los servicios efectivamente prestados, por actividades ejecutadas, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Una vez finalizado el plazo de ejecución y con la entrega a satisfacción de los servicios y/o bienes descritos en el numeral 2.8. El pago se realizará previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema

automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

PARÁGRAFO PRIMERO: *El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del* ***CONTRATISTA*** *y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga* ***EL CONTRATISTA*** *acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por* ***EL CONTRATISTA.***

PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ *no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión*

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Gestión Social, YURANY ANGELICA ACUÑA GARZÓN, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, referente a sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9) Realizar las correspondientes aprobaciones de pago en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

8.1.1 ESPECIFICAS.

1. Cumplir con la ejecución del contrato, con el plazo establecido, las fechas pactadas por parte de la Secretaría de Gestión Social y con las especificaciones técnicas requeridas en el numeral 2.8 de los presentes estudios previos.
2. Dar estricto cumplimiento con el cronograma de actividades establecido por el supervisor de contrato e informar sobre cualquier situación que pueda poner en riesgo el desarrollo del contrato.
3. Responder por la buena calidad de los materiales, elementos y/o productos utilizados en el objeto del contrato y demás especificaciones.
4. Dar estricto cumplimiento a los horarios y montaje de cada una de las actividades logísticas a realizar de acuerdo con la directriz del supervisor. En caso de que el servicio y/o artículo no sirvan, el contratista

será responsable por lo que se debe responder acorde con las especificaciones descritas en el numeral 2.8 del presente estudio previo cuando se requiera.
5. Garantizar la calidad de los elementos comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la Secretaria de Gestión Social Municipal de acuerdo con los elementos que requieran ser cambiados o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.8 el cambio debe realizarse de inmediato, los costos adicionales serán a cargo del contratista.
6. Garantizar que los pedidos sean entregados en el lugar indicado por el supervisor del contrato en el Municipio de Fusagasugá
7. Los productos alimenticios (bebidas y pasabocas) deben ser frescos y de excelente calidad.
8. La preparación de los alimentos debe ser el día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de los mismos, se debe garantizar mínimo 6 horas de conservación de los alimentos una vez entregados por el contratista. (Para todos los alimentos)
9. El contratista debe contar con medio de transporte acondicionado según normas vigentes, para trasladarlos alimentos al lugar que indique el supervisor del contrato.
10. El contratista deberá rendir informe con las correspondientes evidencias de la ejecución contractual conforme a lo solicitado por el supervisor del contrato.
11. Los productos de aquellos empaques que se implementen en la entrega de los alimentos; deben ser debidamente empacado en caja de cartón con cubierto (tenedor) y servilleta.
12. Atender en forma oportuna las recomendaciones y solicitudes del supervisor del contrato.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

8.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Sequridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido
15. Guardar la reserva. confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Amparo de calidad del servicio	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
Amparo de cumplimiento de pago de salarios y prestaciones	5% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

Habiendo leído se aprueba por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Elaboro: Rosalbina Barbosa Pulido